



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2398/2023

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023

Nombre del Promovente por tratarse de Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PROPIETARIO

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-007-00039-2023

Número de CURR: ASEA-REA18392K

Número de Autorización: ASEA-REA18392K-SA-00005-2023-DIS-00049-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **28 de julio de 2023**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual [REDACTED], en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/18847/DIS/OM/2016** ubicada en **Carretera Transmítica Coatzacoalcos-Minatitlán km. 7.5, colonia Tierra Nueva, C.P. 96496, Veracruz**, en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

Nombre del Promovente por tratarse de Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RESULTANDO

1. Que el **21 de abril de 2016**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/18847/DIS/OM/2016** para actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **20 de abril de 2023**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-REA18392K-SA-00005-2023**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-007-00039-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **28 de julio de 2023**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/18847/DIS/OM/2016**.

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2398/2023

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023

Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica”, publicado en el DOF el 22 de junio de 2017.

- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad la Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/18847/DIS/OM/2016

- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **DR/SA047**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/18847/DIS/OM/2016**.

- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/18847/DIS/OM/2016**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN** y de conformidad con el artículo 36 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *“DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2398/2023

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023

los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos", publicadas en el DOF el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "**DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 28, 31 y 32 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-REA18392K-SA-00005-2023-DIS-00049-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/18847/DIS/OM/2016** ubicada en **Carretera Trans ísmica Coatzacoalcas-Minatitlán km. 7.5, colonia Tierra Nueva, C.P. 96496, Veracruz**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2398/2023

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-REA18392K-SA-00005-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-REA18392K-SA-00005-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. La **AGENCIA**, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, así como de las obligaciones y responsabilidades del **REGULADO** respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los **LINEAMIENTOS**.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** **ASEA-REA18392K-SA-00005-2023-DIS-00049-2023**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el [REDACTED] en su carácter de **PROPIETARIO**.

Nombre del
Promovente por
tratarse de
Persona Física,
Art. 113 fracción
I de la LFTAIP y
116 primer
párrafo de la
LGTAIP.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2398/2023

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al [REDACTED] en su carácter de **PROPIETARIO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las **REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-006-00 036-2022

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-007-00039-2023

Permiso CRE:

PL/18847/DIS/OM/2016

Nombre del
Promoviente por
tratarse de
Persona Física,
Art. 113
fracción I de la
LFTAIP y 116
primer párrafo
de la LGTAIP.

ATENTAMENTE



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO

Date: 2023.08.21 11:32:33 +00:00

Firma electrónica número: B468D7F2_2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.





Nombre del Promovente por tratarse de
Persona Física, Art. 113 fracción I de la
LFTAIIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SISOPA 2023-2024																																																			
REQUISITO A CUMPLIR	RESPONSABLE	TIEMPO	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				CUMPLIMIENTO
			Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4													
1. POLÍTICA																																																			
Comunicación de la política del SA.	PA	ESTIMADO REAL																																																	
Revisión de la política.	ET	ESTIMADO REAL																																																	
2.- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES, ANÁLISIS DE RIESGO Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES																																																			
Listado de Peligros y Aspectos Ambientales	EM	ESTIMADO REAL																																																	
Resultados del Análisis de Riesgo y de la Evaluación de Aspectos Ambientales	EM	ESTIMADO REAL																																																	
Listado de riesgos y aspectos ambientales significativos a controlar resultantes de la matriz de evaluación.	EM	ESTIMADO REAL																																																	
Comunicación de los resultados de evaluación de aspectos ambientales significativos.	PA	ESTIMADO REAL																																																	
Implementación de controles de riesgos críticos.	RT	ESTIMADO REAL																																																	
Implementación de controles de aspectos ambientales.	RT	ESTIMADO REAL																																																	
3.- REQUISITOS LEGALES																																																			
Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	ET	ESTIMADO REAL																																																	
Implementación de la legislación aplicable a la estación.	RT	ESTIMADO REAL																																																	
Comunicación a las partes interesadas.	PA	ESTIMADO REAL																																																	
4.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES																																																			
Definir acciones para el cumplimiento de objetivos y metas planteados en el programa para todas las etapas del desarrollo del proyecto.	ET	ESTIMADO REAL																																																	
Los objetivos, metas e indicadores para el Desempeño del Sistema de Administración del Regulado para todas las etapas del Desarrollo del Proyecto	ET	ESTIMADO REAL																																																	
Implementar el programa de objetivos y metas.	ET	ESTIMADO REAL																																																	
Comunicar objetivos y metas del SA a partes interesadas.	PA	ESTIMADO REAL																																																	
Programa de Gestión de Objetivos y Metas del Sistema de Administración, que incluya los indicadores para su cumplimiento.	ET	ESTIMADO REAL																																																	
5.- FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD																																																			
Designación documentada del representante técnico.	RT	ESTIMADO REAL																																																	
Comunicación de funciones y responsabilidades.	PA	ESTIMADO REAL																																																	
6.- COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO																																																			
Establecer perfiles de puesto.	ET	ESTIMADO REAL																																																	
Programa anual para capacitación inicial para personal de nuevo ingreso.	ET	ESTIMADO REAL																																																	
Programa anual para operación y mantenimiento de nuevos equipos.	ET	ESTIMADO REAL																																																	
Programa anual para capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad. El programa deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.	ET	ESTIMADO REAL																																																	
Realizar registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos), del personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	ET	ESTIMADO REAL																																																	
Comunicación del programa de capacitación.	PA	ESTIMADO REAL																																																	
Efectuar programa de capacitación del personal.	ET	ESTIMADO REAL																																																	
7.- COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA																																																			
Elaboración y comunicación de los formatos para la distribución y control de las comunicaciones.	PA	ESTIMADO REAL																																																	
8.- CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS																																																			

Listado de la información documentada del sistema de administración.	RT	ESTIMADO REAL															
Listado de documentación externa al sistema.	PA	ESTIMADO REAL															
9.- MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES																	
Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales, siempre y cuando las segundas superen a las primeras, que se utilizarán y aplicarán para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto.	ET	ESTIMADO REAL															
Comunicación de las mejores prácticas a implementar.	PA	ESTIMADO REAL															
10. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS																	
Descripción de todos los criterios y controles de Operación Aplicables en las diferentes etapas de desarrollo.	ET	ESTIMADO REAL															
Descripción de actividades de la etapa de preparación y construcción, considerando, entre otras, las siguientes: a. Trabajo de excavación, terracerías, montaje, colados, trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos de soldadura y eléctricos; b. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas, y c. Protección de flora y fauna, protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.	ET	ESTIMADO REAL															
Descripción de actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otras, las siguientes: a. Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos; b. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas; c. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos; d. Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos; e. Acceso y circulación de autotankes y vehículos de reparto; f. Manejo de recipientes transportables (cilindros) de Gas L.P; g. Administración de cambios de tecnología; y h. Administración de cambios de personal.	ET	ESTIMADO REAL															
Descripción de actividades de la etapa de desmantelamiento y abandono considerando, entre otras, las siguientes: a. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas; b. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos; c. Desmantelamiento de recipientes sujetos a presión, tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios. d. Restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso.	ET	ESTIMADO REAL															
11. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD																	
Desarrollar e implementar procedimientos internos de seguridad y bitácoras para las actividades que se realizan en la estación así como para las actividades de mantenimiento e inspección	ET	ESTIMADO REAL															
Registro de cambios, cuando aplique, para asegurar la continuidad de la operación cumpliendo con los principios de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como con la normativa vigente.	ET	ESTIMADO REAL															
Diseñar y llevar a cabo el programa de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos	ET	ESTIMADO REAL															
12.- SEGURIDAD DE CONTRATISTAS																	
Documento emitido por el Regulado donde asume la responsabilidad por la administración de Riesgo y de Impactos al Ambiente que se deriven de las actividades de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	RT	ESTIMADO REAL															
Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	ET	ESTIMADO REAL															
Comunicar medidas a seguir para garantizar la seguridad de contratistas	PA	ESTIMADO REAL															
13.- PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS																	
El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Distribución y Expendio al Público.	ET	ESTIMADO REAL															
Comunicar las situaciones potenciales de emergencia identificadas	ET	ESTIMADO REAL															

Elaboración de planes de atención para respuesta a emergencias y programa de simulacros, que incluyan el resguardo y la evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.	ET	ESTIMADO REAL															
Implementar el programa de simulacros	ET	ESTIMADO REAL															
14.- MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN																	
Elaborar el programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño así como un programa de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del SA	RT	ESTIMADO REAL															
Planes de atención para respuesta a emergencias y programa de simulacros, que incluyan el resguardo y la evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.	RT	ESTIMADO REAL															
Elaborar registros de resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del Sistema de Administración.	ET	ESTIMADO REAL															
15.- AUDITORIAS																	
Definir los criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.	ET	ESTIMADO REAL															
Elaborar el programa de Auditorías, internas y externas del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.	EM	ESTIMADO REAL															
Ejecutar el programa de auditorías	EM	ESTIMADO REAL															
Comunicar los resultados de auditorías a las partes interesadas	RT	ESTIMADO REAL															
16.- INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES																	
Implementar metodología utilizada para la investigación de Incidentes y Accidentes y la determinación de la causa raíz, atendiendo a las Disposiciones administrativas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.	ET	ESTIMADO REAL															
Efectuar medidas preventivas y/o para evitar incidentes y accidentes	ET	ESTIMADO REAL															
17.- REVISIÓN DE RESULTADOS																	
Revisar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores planteados, además de tomar acciones para mejorar el desempeño del sistema	RT	ESTIMADO REAL															
18.- INFORMES DE DESEMPEÑO																	
Establecer los criterios e indicadores con los cuales se va a evaluar el Desempeño del Sistema de Administración.	ET	ESTIMADO REAL															
Elaborar y comunicar los resultados de evaluación desempeño a todos los niveles de la organización	RT	ESTIMADO REAL															
Informar los resultados de la evaluación del desempeño del SA a las autoridades correspondientes.	RT	ESTIMADO REAL															
Determinar acciones de mejora para asegurar la efectividad del Sistema	ET	ESTIMADO REAL															

NOMBRE	SIMBOLOGÍA
RESPONSABLE TÉCNICO	RT
EQUIPO TÉCNICO	ET
PERSONAL ADMINISTRATIVO	PA
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	EM
SIMBOLOGÍA TIEMPO	
TIEMPO ESTIMADO	
TIEMPO REAL	

FECHA DE EMISIÓN:	15/12/2022	
FECHA DE APROBACIÓN:		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZO
RAUL MUÑOZ ZARATE		

Nombre del Promovente por tratarse de Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.